



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 -2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 23 de abril de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:00017685/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de dependencia), al Dr. Pablo NALDINI, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 13º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de dependencia) N° 16.935, con el Dr. Pablo NALDINI, D.N.I. N° 24.023.443, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 13º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período entre el 22 de marzo de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2018.


ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo NALDINI entre el 22 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber al Dr. Pablo NALDINI que el seguro de mala praxis presentando tiene un vencimiento que opera el día 02/10/2018, por lo que deberá traer la renovación del mismo

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, tómese nota y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA